

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Fuerza Aérea de Chile
Fuerza Aérea de Chile (01, 04, 05)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		228.556.449	62.586
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.848.922	883
	02	Del Gobierno Central		2.848.922	883
	002	Dirección General de Aeronáutica Civil		52.284	
	014	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		2.796.638	883
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.730.629	
	02	Venta de Servicios		2.730.629	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		434.123	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	
	99	Otros		434.113	
09		APORTE FISCAL		221.903.359	61.018
	01	Libre		221.903.359	61.018
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		534.838	675
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		534.838	675
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		104.568	
	02	Del Gobierno Central		104.568	
	002	Dirección General de Aeronáutica Civil		104.568	
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		228.556.449	62.586
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 06	203.245.427	8.543
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	22.166.516	53.351
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			7
	01	Prestaciones Previsionales			7
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.505.080	
	01	Al Sector Privado		664.328	
	009	Medicina Curativa		664.328	
	02	Al Gobierno Central		839.011	
	002	Servicio Aerofotogramétrico de la FACH		192.045	
	004	Organismos de Salud de la FACH		646.966	
	03	A Otras Entidades Públicas		1.001.741	
	243	Bienestar Social		1.001.731	
	244	Fondo Rotativo de Abastecimiento	07	10	
25		INTEGROS AL FISCO		10	
	99	Otros Integros al Fisco		10	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Fuerza Aérea de Chile
Fuerza Aérea de Chile (01, 04, 05)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		104.568	
	04	Mobiliario y Otros		6.524	
	05	Máquinas y Equipos		98.044	
32		PRÉSTAMOS		534.838	675
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		534.838	675
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	10
	07	Deuda Flotante		10	10

GLOSAS :

- 01 En el mes de enero de cada año, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela de Aviación "Capitán Manuel Ávalos Prado" y la Escuela de Especialidades "Sargento 1° Adolfo Menadier Rojas", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
 La Fuerza Aérea de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a los Organismos de Salud de la Fuerza Aérea de Chile y el Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile.
- 02 En moneda extranjera:
 Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 03 Incluye :
 - \$211.534 miles y US\$640 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
 Del uso de estos recursos se informará semestralmente, en sesión secreta, a la Comisión de Defensa Nacional del Senado y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados.
- 04 Incluye recursos para el Programa Antártico, por:
 - \$ 1.849.850 Miles, para Glaciar Unión.
 - \$ 3.104.124 Miles, para Sosténimiento de Bases.
 Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 05 Se informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, acerca de los estudios realizados con cargo a estos recursos, sobre paridad de género en la Fuerza Aérea de Chile, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos de promoción del Cuerpo Femenino.
- 06 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, de manera reservada, a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de personas que componen la dotación de personal de la Fuerza Aérea de Chile, indicando el destino de los funcionarios.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Fuerza Aérea de Chile
Fuerza Aérea de Chile (01, 04, 05)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

07 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N°1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional. Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N°1.263, 1975, Ministerio de Hacienda. Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada del FORA, de acuerdo con el clasificador presupuestario, identificando si son ingresos por el artículo 7° del D.L.N°1.277, de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional, u otros.